



290

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, TRAMO 2, TÍTULO I, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, A MAGALY ESNILDA HUAQUIIL VALENZUELA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 586 /

CONCEPCIÓN, 20 JUN. 2018

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 30 (V. y U.) de 2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2018, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D. S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
2. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; la Circular N° 10 (V. y U.) de 2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; y el Oficio Ord. N° 279 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 19.04.2016, sobre atención de casos críticos.
3. El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Oficio ORD. N° 3.144 del SERVIU Región del Bío Bío, de fecha 10.04.2018, se solicitó asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, para **Magaly Esnilda Huaiquil Valenzuela**.
2. Que, mediante el Memorandum N° 470, del 28.05.2018, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento solicitó la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando el Informe N° 9-CSP, de fecha 23.05.2018.
3. Que, en base a la revisión y análisis del referido Informe, **Magaly Esnilda Huaiquil Valenzuela** se encuentra en una situación de vulnerabilidad en el ámbito socio-económico, de salud y habitacional, que justifican otorgar una atención especial, a través

de la asignación directa de subsidio habitacional del Título I Tramo 2, modalidad CSP, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, lo que le permitirá mejorar la condición habitacional actual en la que vive junto a su familia.

4. Que, en razón de la precaria situación económica del grupo familiar, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento ha solicitado eximir a la Sra. **Magaly Esnilda Huaiquil Valenzuela** de los requisitos exigidos en los artículos 8, 10, 16 letra c) y 64 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, relativos al ahorro mínimo requerido para efectos de postulación y su acreditación.
5. Que, por tanto, existen razones de vulnerabilidad social y habitacional que justifican otorgar a **Magaly Esnilda Huaiquil Valenzuela** una atención especial, así como eximirla del ahorro mínimo requerido para efectos de postulación y su acreditación.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**1. ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a **Magaly Esnilda Huaiquil Valenzuela**, RUT

**2. IMPÚTESE** la cantidad de **520 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1°, a los recursos autorizados a la Región del Bio Bío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2018.

**3. EXÍMASE** a la persona individualizada en el Resuelvo 1, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 8, 10, 16 letra c) y 64 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, relativos al ahorro mínimo requerido para efectos de postulación y su acreditación

4. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Bio Bío, para dicho Programa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**EMILIO ARMSTRONG SOTO**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

**AMANDA SILVA NOVCA**  
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN(S)  
MINISTRO DE FE  
SECRETARÍA REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

RGM/VVT/MEP/SRC

Distribución:

- Magaly Esnilda Huaiquil Valenzuela -
- DPH/MINVU
- SERVIU Región del Bio Bío
- Delegación Provincial SERVIU Arauco
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Sección Jurídica
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes